



Ayuntamiento de Fraga

Base 30.bis, Plan Estratégico de Subvenciones

La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece en su artículo 8.1 para las administraciones públicas la necesidad de elaborar un Plan estratégico de subvenciones que exprese la conexión entre los objetivos que se quieren alcanzar y los efectos que se pretenden con su aplicación, los plazos necesarios para su consecución junto con una previsión de los costes y sus fuentes de financiación, todo supeditado al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. La elaboración de este Plan estratégico de subvenciones tiene como finalidad dotar de una mayor transparencia del gasto público que tenga carácter de subvención consiguiendo un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en su gestión. También se regulan en los artículos 5 a 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento apoya el cumplimiento de las líneas estratégicas fijadas por mandato de los años 2015-2019 el cual se convierte en la hoja de ruta de las políticas que el equipo de gobierno quiere llevar a cabo en cuatro años.

La vigencia del Plan estratégico de subvenciones es el periodo presupuestario, en este caso el año 2016.

A. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN

El principal objetivo que se pretende alcanzar con las subvenciones del Presupuesto del año 2016 es colaborar e impulsar iniciativas de las personas y entidades que realizan actividades que se consideran de interés público. En este contexto, se consideran de interés público las actividades llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas que tengan carácter:

- ❖ Cultural y lúdico: Actividades tendentes a la dinamización de la actividad cultural de la ciudad, y los festejos municipales, en particular, las fiestas patronales del Pilar.
- ❖ De promoción económica de la ciudad: dinamización del comercio local, tanto mediante el apoyo a la asociación que aglutina al comercio local o como a título individual, para aquellos comercios que mejoren su aspecto exterior (línea de subvenciones de rótulos y escaparates), o establezcan sistemas de reciclado, inviertan en obras de accesibilidad, o en aquellos establecimientos de restauración que inviertan, cumpliendo las directrices de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública por Terrazas de Hostelería y Expositores.
- ❖ De cohesión social y sanidad: actividades que dinamicen e integran colectivos tales y como la tercera edad, los disminuidos psíquicos o físicos, los enfermos graves, colectivos sociales desfavorecidos y con pocos recursos, etc.
- ❖ Educativas y juveniles: se prevén ayudas a las familias para la educación infantil; ayudas a actividades que favorezcan la formación de alumnos de preescolar, primaria o secundaria que se conllevan el desarrollo de actividades extraescolares y la adquisición de libros; y actividades formativas y de carácter lúdico de colectivos de jóvenes.
- ❖ De cooperación con el tercer mundo: actuaciones de gasto corriente e inversiones que ayuden al desarrollo económico y social de países en vías de desarrollo.
- ❖ Deportivas: Actividades y actuaciones para promover la actividad deportiva de los clubs y asociaciones, y de los deportistas individuales.



Ayuntamiento de Fraga

- ❖ Urbanísticas: Obras de conservación y de rehabilitación de fachadas en el casco histórico, y de obras para la adaptación de viviendas a minusválidos, así como de las obras enmarcadas en el área de regeneración y rehabilitación urbana (ARRU).
- ❖ De protección civil: Actividades de Cruz Roja, contribuyendo con sus efectivos a las tareas de protección civil, cubriendo casi la totalidad de los eventos.
- ❖ De nuevas tecnologías: aquellas actividades que impulsan el uso de las nuevas tecnologías por los ciudadanos, mediante la celebración de lanpartys.
- ❖ De fomento del empleo: para emprendedores y empresas.

B. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se considera que los objetivos expuestos no tienen fecha final de consecución, sino que son actuaciones que continuamente se irán renovando para estimular las diversas entidades o personas físicas o jurídicas a que lleven a cabo actividades o inversiones encuadradas en los efectos perseguidos. Sin embargo, las actividades o actuaciones concretas que se subvencionan durante el año 2016 se considera que se inician y finalizan durante el año 2016.

C. COSTES PREVISIBLES

Los importes de las subvenciones se encuentran recogidos en cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente y están detalladas en la Base 30 de las BEP, en los capítulos IV y VII del Estado de gastos, y se resumen a continuación:

ANEXO II ESTADO DE GASTOS				
Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
19	135	48002	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6.000,00
19	1522	480	SUBVENCIONES CONSERVACIÓN EDIFICACIÓN URBANISMO	25.000,00
20	231	480	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROMOCIÓN SOCIAL	12.800,00
20	311	48001	SUBVENCIONES CORRIENTES SANIDAD	3.600,00
22	231	480	SUBVENCIONES CORRIENTES COOPERACIÓN	12.500,00
32	323	480	SUBVENCIONES CORRIENTES EDUCACIÓN	7.700,00
32	326	48002	APA BAJO CINCA IES BAJO CINCA	200,00
32	3230	480	SUBVENCIONES CORRIENTES EDUCACIÓN INFANTIL	7.500,00
34	337	480	SUBVENCIONES CORRIENTES JUVENTUD	1.800,00
40	341	480	SUBVENCIONES CORRIENTES DEPORTES	27.600,00
40	341	48021	U.D. FRAGA	23.000,00
51	334	480	SUBVENCIONES CORRIENTES CULTURA	15.800,00
51	338	48002	PEÑA FRAGATINA	9.100,00
61	491	48000	SUBVENCIONES CORRIENTES NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.200,00
61	4311	48002	ASOCIACIÓN COMERCIANTES FRAGA FERIAS	1.500,00
61	241	470	SUBVENCIONES FOMENTO EMPLEO	10.000,00
61	4319	48002	ASOCIACIÓN COMERCIANTES FRAGA COMERCIO	7.000,00
			TOTAL CORRIENTE	174.300,00
61	4319	770	SUBVENCIONES CAPITAL COMERCIO	10.000,00



Ayuntamiento de Fraga

19	1522	780	SUBVENCIONES SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	8.000,00
19	1522	78003	SUBVENCIONES REHABILITACIONES ARRU	56.000,00
22	231	780	SUBVENCIONES CAPITAL COOPERACIÓN	12.500,00
			TOTAL INVERSION	86.500,00
			TOTAL	260.800,00

Las modificaciones de los importes señalados que no impliquen modificación presupuestaria tampoco implicarán la modificación del presente Plan Estratégico de Subvenciones.

D. FUENTES DE FINANCIACIÓN

El presente ejercicio, tanto las subvenciones corrientes como las de capital, se financian con los ingresos ordinarios del Ayuntamiento.